



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 21/2019.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2019.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Doña María del Carmen González Serrano, Vicesecretaria General de este Ayuntamiento, en ausencia de D. Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Alcaldía.

3. Delegación competencias de la Alcaldía para el otorgamiento del derecho de explotación mediante licencia, en régimen de libre concurrencia, de los ambigús de las Piscinas Municipales al aire libre de Montequinto, Complejo Deportivo Ramón y Cajal y Fuente del Rey. (Expte. PAT 20/2019).

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

4. Personación Procedimiento Social en materia prestacional 386/2019, del Juzgado de lo Social núm. 11 de Sevilla. Expte. 26/19/AJ.
5. Personación Procedimiento Social en materia prestacional 489/2019, del Juzgado de lo Social núm. 11 de Sevilla. Expte. 27/19/AJ.

Vicesecretaría.

6. Comunicación Decretos y Resoluciones adoptadas por el Servicio de Contratación Administrativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Relaciones Humanas.

7. Baja de un aspirante Policía Local del proceso selectivo según bases de convocatoria para la provisión de diecisiete plazas de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por el proceso de oposición libre y consiguiente propuesta de nombramiento del siguiente aspirante en orden de prelación
8. Autorización Comisión de Servicios de un funcionario de Policía Local.
9. Gratificaciones extraordinarias.

Delegación de Hacienda y Obras.

10. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
11. Relaciones de facturas.
12. Adjudicación licitación “Servicio de Mantenimiento e Ingeniería de las Instalaciones de Climatización de los Edificios Municipales”. Expte. 90/2018/CON.

Delegación Ordenación del Territorio.

13. Mandamiento de pago Expte. DBM 2018/052.
14. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. DBM 2018/045.
15. Devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la reposición del pavimento de la vía pública.

Delegación de Cultura y Fiestas.

16. Propuesta de adjudicación licitación “XXXIX Festival Flamenco Juan Talega”. Expte. 35/2019/CON.
17. Adjudicación licitación “Gala Olé al Verano 2019”. Expte. 34/2019/CON.

Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

18. Adjudicación licitación “Servicio de mantenimiento de los sistemas de alarmas de intrusismo en edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expte. 15/2019/CON.
19. Adjudicación licitación “Adquisición de una barredora por aspiración de hasta 2 M³” Expte. 14/2019/CON.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

20. Subvención nominativa VIVES EMPLEA.
21. Convenio de colaboración de la Delegación de Promoción Económica e Innovación para la puesta en marcha del proyecto VIVES EMPLEA.
22. Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación. Pago de cuota.
23. Modificación importe Expte. 985/2019/CM para la contratación del servicio de desplazamiento del Programa “Conoce tus orígenes”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación Participación Ciudadana, Salud y Consumo.

24. Subvención nominativa a Federación de Asociaciones Vecinales “Unidad Nazarena” 2019.

Delegación de Juventud.

25. Precio Público por la prestación del servicio de organización de dos viajes del Programa Verano Joven 2019.

26. Asuntos de urgencia.

27. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de mayo de 2019, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES. No hubo.

3.- DELEGACIÓN COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA PARA EL OTORGAMIENTO DEL DERECHO DE EXPLOTACIÓN MEDIANTE LICENCIA, EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA, DE LOS AMBIGÚS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE DE MONTEQUINTO, COMPLEJO DEPORTIVO RAMÓN Y CAJAL Y FUENTE DEL REY. (EXP. PAT 20/2019). Por el Sr. Alcalde, se indica que dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013) las competencias en materia de bienes, cualquiera que sea el importe o duración, corresponden a la Junta de Gobierno Local tal y como dispone la Disposición adicional segunda punto 4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de mayo de 2019 (punto 41), se aprobó convocatoria licitación y aprobación de pliegos para el otorgamiento del derecho de explotación mediante licencia, en régimen de libre concurrencia, de los ambigús de las piscinas municipales al aire libre de Montequinto, complejo deportivo Ramón y Cajal y Fuente del Rey (Exp. PAT 20/2019).

Con fecha 15 de mayo de 2019 se publica dicha licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La finalización del plazo para la presentación de ofertas ha tenido lugar el día 27 de mayo del corriente.

Así mismo, ha sido publicado en la Plataforma, anuncio para la apertura del sobre “A”, para el día 30 de mayo de 2019, a las 12.00 horas, al objeto de examinar el cumplimiento de los requisitos precisos para concurrir a la licitación y demás particularidades previstas en la convocatoria; haciendo constar dicho anuncio que, siempre que no fuera necesaria concesión de plazo para subsanación de errores, la apertura del sobre B, tendría lugar a las 12.15 horas del mismo día.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con este marco normativo, resulta necesario la delegación en un órgano unipersonal que pueda adoptar acuerdos correspondientes a la tramitación de dicho expediente sin esperar a que se aprueben en la sesión semanal de la Junta de Gobierno Local.

Se ha emitido informe jurídico por el Secretario General de fecha 13 de julio de 2018 acerca de la viabilidad de proceder a la delegación de la atribución mencionada, siendo una medida habitual en algunos periodos de los últimos ejercicios, en particular cuando los plazos o las circunstancias imponen esa medida.

En esta ocasión la justificación se encuentra en la inmediatez de la apertura de las Piscinas Municipales al Aire Libre, siendo así que no sería posible adoptar el acuerdo antes de que se inicie la temporada, que dará comienzo el día 15 de junio del corriente.

En consecuencia de acuerdo con el artículo 61.2 de la Ley 9/2017 y el 127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar las competencias correspondiente a materia de patrimonio referidas al expediente EXP. PAT 20/2019, en la persona que ostente la Alcaldía para todas las actuaciones que se tramiten.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten en la tramitación del citado expediente.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia de acuerdo con la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 386/2019, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 26/19/AJ. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 13 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social nº 11 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional núm. 386/2019, interpuesto por D. XXXX, contra desestimación presunta de la reclamación interpuesta con fecha 29 de enero de 2019, frente a la Resolución dictada por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en diciembre de 2018, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Mutua Fremap y este Ayuntamiento; y por lo que solicita, se proceda a declarar que las lesiones que padece, sean constitutivas de una Incapacidad Permanente Parcial derivada de accidente de trabajo, con todos los efectos administrativos y económicos que ello conlleve.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista está señalada para el día 15 de diciembre de 2021 a las 10:10 horas para la celebración del juicio oral.

La Junta de Gobierno Local, con la abstención del Teniente de Alcalde D. Antonio Morán Sánchez, por concurrir el supuesto del artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 489/2019, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 11 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 27/19/AJ. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 20 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social n° 11 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional núm. 489/2019, interpuesto por D. XXXX, de demanda declarativa de derecho para reconocimiento del grado de Incapacidad Permanente Total o subsidiariamente Parcial, para la profesión habitual de conductor asalariado de camiones, derivado de accidente laboral, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fremap, Mutua de Accidente de Trabajo, Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, y este Ayuntamiento; y por lo que solicita se dicte Sentencia, que estime la demanda y le declare en situación de Incapacidad Permanente Total, o subsidiariamente Incapacidad Permanente Parcial, para la profesión habitual declarada, derivada de accidente de trabajo, condenando a los demandados, a estar y pasar por la declaración de incapacidad que en Justicia corresponda, con derecho a percibo de las prestaciones en cuantía y efectos reglamentarios, con todo lo demás procedente en Derecho.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista está señalada para el día 26 de enero de 2022 a las 10:30 horas para la celebración del juicio oral.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- COMUNICACIÓN DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. Por la Sra. Vicesecretaria General, se da cuenta de las propuestas de Decretos y Resoluciones adoptadas por el Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, a través del **Sistema DECRET@ del Portal Provincial de Diputación**, hasta la fecha 28/05/2019:

- Resolución n° 500/2019 de 22/05/2019, sobre Aprobación Plan de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos de la Obra de Sustitución de Campo de Juego de Tierra por Césped Artificial en Campo de Fútbol Miguel de Unamuno. Expdte. 93/2018/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Resolución nº 501/2019 de 22/05/2019, sobre Ampliación del Plazo de Ejecución de las Obras contempladas en el Proyecto de Restauración de la Torre de los Herberos. Expdte. 19/2018/CON.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- BAJA DE UN ASPIRANTE POLICÍA LOCAL DEL PROCESO SELECTIVO SEGÚN BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DIECISIETE PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS POR EL PROCESO DE OPOSICIÓN LIBRE Y CONSIGUIENTE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL SIGUIENTE ASPIRANTE EN ORDEN DE PRELACIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en relación al proceso selectivo para la provisión de diecisiete plazas de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el proceso de oposición libre, el Tribunal Calificador que se constituyó al efecto anunció el listado de aspirantes por orden de puntuación tras la realización del examen médico.

ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	RESULTADO EXÁMEN MÉDICO	
1	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	
2	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	
3	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	
4	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	
5	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	
6	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	
7	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	
8	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	
9	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	
10	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	
11	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	RENUNCIA
12	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	
13	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	
14	XXXX	XXXX	XXXX	NO PRESENTADO/A	RENUNCIA
15	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	
16	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	
17	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	
18	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	
19	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	
20	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

21	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	
22	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	
23	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	
24	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	
25	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	
26	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	
27	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	
28	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	
29	XXXX	XXXX	XXXX	NO PRESENTADO/A	
30	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	
31	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	
32	XXXX	XXXX	XXXX	APTO/A	

En virtud de acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2018 se propusieron y nombraron los funcionarios policías Locales en prácticas y aspirantes para la realización del curso de capacitación, así como el nombramiento de aquellos que estaban exonerados de su realización.

Por orden de puntuación la lista se hizo efectiva hasta el puesto número 19 ocupado por D^a XXXX (debido a dos renunciaciones de candidatos).

Con fecha 2 de mayo de 2019 se recepciona en Registro General, instancia presentada por D. XXXX (instancia que se acompaña), quien expone que en el tránsito de la realización de las prácticas inmersas en el proceso selectivo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, ha optado por su formación en ESPA de Granada, por haber obtenido puntuación para ocupar una plaza, en el proceso selectivo que en aquella población se estaba desarrollando. Por este motivo, lo pone en conocimiento al Ayuntamiento de Dos Hermanas, a los efectos de la continuación del procedimiento selectivo y el llamamiento correspondiente al siguiente aspirante.

En orden a lo anteriormente expuesto, una vez analizada la situación y la no continuidad por incompatibilidad en el proceso selectivo llevado a cabo por este Ayuntamiento, de D. XXXX, corresponde realizar el llamamiento al siguiente aspirante por orden de puntuación, en este caso, D. XXXX, quien ocupa dentro del listado el puesto número 20.

El citado aspirante es Policía Local en la localidad de Priego de Córdoba y queda exonerado de la realización del curso de capacitación, ya que realizó el curso de Ingreso en la ESPA con un período no superior a 5 años, lo que ha sido debidamente acreditado.

Por todo lo expuesto se viene a proponer a esta Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- La aprobación de nombramiento y toma de posesión del aspirante Policía Local, D. José Antonio Domínguez del Campo, como funcionario de carrera Policía Local en este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con los efectos desde fecha determinada en el documento de toma de posesión, con motivo de la baja producida por uno de los aspirantes del proceso selectivo (D. XXXX).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Relaciones Humanas, a la Intervención y al Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- AUTORIZACIÓN COMISION DE SERVICIOS DE UN FUNCIONARIO POLICIA LOCAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en relación al informe emitido por el Área de RRHH, de fecha 23 de mayo de 2019, que se adjunta, respecto a la solicitud presentada en Registro General de este Excmo. Ayuntamiento por el funcionario Policía Local D XXXX, con NIF número ***1581*, y atendiendo a la demanda de Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) por él mismo solicitada, se expone:

Que los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución. No habiéndose dictado normas de desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local por el Estado, resulta de aplicación supletoria a la provisión de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Acudimos por tanto al artículo 64 del Real Decreto 364/1995 que regula con carácter supletorio esta cuestión.

La duración prevista para esta situación es de un año, si bien puede ser prorrogable por otro más.

En el caso de las comisiones voluntarias, es una situación revocable tanto a petición del interesado como por resolución de la Administración, la cual en todo caso habrá de motivarse.

La Comisión de Servicios es una potestad discrecional de la Administración Pública, en atención a su potestad de autoorganización y de las necesidades del Servicio en este sentido se pronuncia la Sentencia del TSJ de Madrid de 7 de junio de 2004 (Sala de lo Contencioso-Administrativo) que dispone que “La concesión de esa comisión de servicios no es pues un derecho de los funcionarios, sino una potestad discrecional de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Administración, que puede designar a los funcionarios más adecuados para la misión, previa ponderación de las necesidades del Servicio”.

En cuanto a la ponderación de las necesidades del servicio de Policía Local se ha emitido informe de la Jefatura, Subinspector-S-02 de fecha 2 de mayo de 2019, que se adjunta, donde se pone de manifiesto que el caso en cuestión no supondría una merma en el Servicio dadas las circunstancias particulares, que se citan en el informe.

A tal fin iniciados los trámites necesarios con el Ayuntamiento de San Fernando se aporta Decreto de la Delegación General del Área de Administración Pública, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, de fecha 17 de mayo de 2019 (firmada por la Jefatura de Recursos Humanos y Secretaría General, el 21 y 22 de mayo, respectivamente) donde se autoriza la Comisión de Servicios de D. David Valero Cuesta.

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La autorización de la incorporación en régimen de Comisión de Servicios al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) del Policía Local D. XXXX, un año a contar desde la fecha que conste en el documento de su toma de posesión, prorrogable por otro año más, (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), al Jefe de la Policía Local, a la Intervención y al Departamento de RRHH de este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a la Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de MAYO 2019 por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 41.439,92 euros
Personal Laboral Fijo por un total de 7.825,6 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de 25.676,43 euros
Personal Eventual por un total de 7.726,57 euros

TOTAL: 82.668,52 EUROS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JGL DE 8 DE MARZO DE 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y la Delegado de Hacienda y Obras), y Don Antonio Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2019/093	23 de mayo de 2019	22	20.418,43
DECRETO CMEN/2019/094	24 de mayo de 2019	22	24.578,08
DECRETO CMEN/2019/095	27 de mayo de 2019	18	70.674,23
DECRETO CMEN/2019/096	28 de mayo de 2019	11	6.936,65
DECRETO CMEN/2019/097	29 de mayo de 2019	13	7.677,94
TOTAL		86	130.285,33

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **811 facturas** por un importe total de **1.248.313,08 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe Total
----------	-------------	----------	---------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

24A/2019	1	CONTRATOS MENORES 2018	435,60 €
24B/2019	76	CONTRATOS MENORES 2019	157.379,92 €
24C/2019	7	CONTRATOS MENORES 2019 – Multiaplicaciones IVA	1.338,61 €
24D/2019	1	COMPENSADAS 2019	10.133,28 €
24E/2019	5	FACTURAS 2019	90.165,84 €
24F/2019	450	LICITACION 2019 – NEXUS MARZO	247.997,62 €
24G/2019	3	GASTOS MENORES 2019	3.484,80 €
24H/2019	4	LICITACION 2018	2.586,00 €
24I/2019	257	LICITACION 2019	205.979,45 €
24J/2019	6	LICITACION 2019 – Multiaplicaciones IVA	528.199,96 €
24K/2019	1	CON ACUERDOS 2019	612,00 €

Por lo que respecta a la Relación 24G/2019 “Gastos menores 2019”, existe informe de Intervención de fecha 30 de mayo de 2019; la Junta de Gobierno Local toma conocimiento del referido informe, y propone la aprobación y pago de las facturas incluidas en la referida relación, teniendo en cuenta que por los técnicos y responsables de la delegación de Parques y Jardines se ha verificado que los suministros y servicios están correctamente prestados, contando con su conformidad; la no aprobación y pago de las referidas facturas supondría un enriquecimiento injusto de esta Administración.

Asimismo se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local de la Diligencia del Sr. Interventor de fecha 30 de mayo de 2019 por la que se hace constar que se ha detectado un error en la contabilización de la siguiente factura incluida en la Relación de Facturas **22B/2019 “CONTRATOS MENORES 2019”** aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/2019.

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE BASE	IVA DEDUCIBLE	PARTIDA	J.G.L.
Rubio Diaz Hermanos, S.L.	2302	2.193,58	1.812,88	380,70	3420/21315	24/05/2019

El error producido viene motivado porque la factura fue registrada con I.V.A. DEDUCIBLE correspondiendo por el carácter de la misma el tipo de IVA NO DEDUCIBLE, circunstancia que no fue tenida en cuenta en el momento de registrar la factura. El importe total de la factura, esto es, 2.193,58 €, excede el máximo autorizado con la aprobación del contrato menor 348/2019/CM al que ha sido aplicada (1.813,29 €), por lo que no es posible la aprobación de la misma, debiendo procederse a la devolución de la factura a su proveedor.

Asimismo se ha detectado un error material en el importe contabilizado en la siguiente factura incluida en la Relación de Facturas **22C/2019 “CONTRATOS MENORES 2019- MULTIAPLICACIONES IVA”** aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/2019:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE ERRÓNEO	PARTIDA	J.G.L.
Jose Manuel Guerra Martín	FV107466	433,01	2310.22601	24/05/2019

A la referida factura debe serle aplicado el siguiente importe:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE CORRECTO	PARTIDA
Jose Manuel Guerra Martín	FV107466	443,01	2310.22601

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES” EXPDTE. 90/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2019 (punto 12), se aprobó el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato de “Servicio de Mantenimiento e Ingeniería de las Instalaciones de Climatización de los Edificios Municipales”, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 22 de abril de 2019, siendo éste,

Nº	EMPRESA	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
1	IMANGENER, S.A.	44,00	50,00	94,00
2	APLICACIONES ENERGÉTICAS AND	33,00	42,06	75,06
3	ELECNOR INFRAESTRUCTURAS	19,50	3,87	23,37
4	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT	31,00	26,92	57,92

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa mejor clasificada “Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A.” para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 3.423,19 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Adjudicar la licitación de “Servicio de Mantenimiento e Ingeniería de las Instalaciones de Climatización de los Edificios Municipales”, Expdte. 90/2018/CON, a la empresa “Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A.”, CIF nº A91974196, con domicilio en Sevilla, P.I, La Negrilla, Calle Litografía núm. 27, C.P. 41.016, tel. 954077534, e-mail: info@imangener.es, en la cantidad anual de 68.463,71€ más IVA, por importe de 14.377,38 € lo que totaliza la cantidad de 82.841,09 € por ser la empresa licitadora mejor posicionada.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- MANDAMIENTO DE PAGO EXPTE. DBM 2018/052. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 65,99 € que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora GENERALI ESPAÑA, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT 363/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 14/07/2018, en la Avda. de Europa en la intersección con la Calle París de esta ciudad, se han producido daños a un bolardo de delimitación del carril bici.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

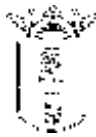
14.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/045. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 429,54€ que ofrece la compañía Línea Directa Aseguradora por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 1967/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 15/06/2018, en la Avda de la Libertad, a la altura de la Glorieta de los Frutales de esta ciudad, se han producido daños a dos señales verticales de tráfico, una de sentido giratorio y otra de paso obligatorio, tres hitos cilíndricos de plástico y dos adoquines delimitadores de la glorieta.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa, con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7, C.P. 28760 Tres Cantos, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: D. XXXX (NIF: XXXX), en representación de ACOMETIDAS Y REDES AQUARED, S.L.U., (NIF/CIF: B-91842179) – IMPORTE 755,00 € – EMPLAZAMIENTO. C/ XXXX – EXPT:65/2018– FECHA INFORME SERVICIOS TÉCNICOS: 24/05/2019.
- EMPRESA/INTERESADO: D. XXXX (NIF: XXXX) – IMPORTE 300,00 € – EMPLAZAMIENTO. C/ XXXX – EXPT:352/2018-LO – FECHA INFORME SERVICIOS TÉCNICOS: 24/05/2019.
- EMPRESA/INTERESADO: D^a XXXX (NIF: XXXX) – IMPORTE 300,00 € – EMPLAZAMIENTO. C/ XXXX – EXPT: 94/2017-LA – FECHA INFORME SERVICIOS TÉCNICOS: 24/05/2019.
- EMPRESA/INTERESADO: D. XXXX (NIF: XXXX), en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANTA MARÍA XXXX, (NIF/CIF:H-90336306) – IMPORTE 300,00 € – EMPLAZAMIENTO. C/ Santa M^a Magdalena, 91– EXPT: 713/2018-LO – FECHA INFORME SERVICIOS TÉCNICOS: 24/05/19.
- EMPRESA/INTERESADO: D^a XXXX (NIF: XXXX) – IMPORTE 300,00 € – EMPLAZAMIENTO. C/ XXXX – EXPT:524/2018-LO – FECHA INFORME SERVICIOS TÉCNICOS: 24/05/2019.
- EMPRESA/INTERESADO: FAMICAN 2H SERVICIOS VETERINARIOS, S.L. (CIF:B-90014234) – IMPORTE 965,65 €– EMPLAZAMIENTO. C/ Marcelo Espínola, 2 – EXPT: 104/2017-LA – FECHA INFORME SERVICIOS TÉCNICOS: 24/05/2019.
- EMPRESA/INTERESADO: D. XXXX (NIF: XXXX), en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN JOSÉ, 15 (CIF:H-41489717) – IMPORTE 300,00 €– EMPLAZAMIENTO. C/ San José, 15 – EXPT: 344/2018-LO – FECHA INFORME SERVICIOS TÉCNICOS: 24/05/2019.
- EMPRESA/INTERESADO: D. XXXX (NIF: XXXX), en representación de ACOMETIDAS Y REDES AQUARED, S.L.U., (NIF/CIF: B-91842179) – IMPORTE 652,00 €– EMPLAZAMIENTO. C/ Merlina, s/n P.I. Ctra. de la Isla – EXPT: 241/2018 – FECHA INFORME SERVICIOS TÉCNICOS: 28/05/2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EMPRESA/INTERESADO: D. XXXX (NIF: XXXX), en representación de ESASUR ENERGÍA, EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L. (CIF:B-91943837) – IMPORTE 5.745,00 € – EMPLAZAMIENTO. Carretera de la Isla, 42 (Fuente del Rey) – EXPT: 547/2017 – FECHA INFORME SERVICIOS TÉCNICOS: 28/05/2019.
- EMPRESA/INTERESADO: D^a. XXXX (NIF: XXXX), en representación de UNIRA, S.L., (NIF/CIF: B-41213570) – IMPORTE 9.060,00 € – EMPLAZAMIENTO. C/ Merlina desde C.D.T. P.I. Ctra. de la Isla, 2 a C.T. Carpanel – EXPT: 378/2012 – FECHA INFORME SERVICIOS TÉCNICOS: 28/05/2019.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “XXXIX FESTIVAL FLAMENCO JUAN TALEGA”. EXPDTE. 35/2019/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 35/2019/CON “XXXIX Festival Flamenco Juan Talega”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, criterio de adjudicación exclusividad, con un presupuesto base de licitación de treinta y dos mil quinientos euros (32.500,00 €), más el IVA correspondiente que asciende a seis mil ochocientos veinticinco euros (6.825,00 €), totalizando el importe de treinta y nueve mil trescientos veinticinco euros (39.325,00 €), IVA incluido.

El mismo día de su aprobación, se cursó invitación a la empresa que posee los derechos de exclusividad del grupo musical para ese día, Forum T. Nazareno, S.L., no siendo necesaria la consulta a tres empresas al ser un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º de la LCSP.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se procedió a la publicación del expediente en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 23 de mayo de 2019, se abren los sobres presentados por los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose acorde toda la documentación administrativa solicitada conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentando la empresa la siguiente propuesta económica:

Empresa	Precio Neto	IVA	Importe Total
Forum T. Nazareno, S.L.	32.500,00 €	6.825,00 €	39.325,00 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico, y se le insta a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno.

Con fecha 28 de mayo de 2019, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, siendo ésta la siguiente:

Empresa	Precio Neto	IVA	Importe Total
Forum T. Nazareno, S.L.	32.500,00 €	6.825,00 €	39.325,00 €

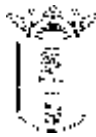
Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Forum T. Nazareno, S.L.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Forum T. Nazareno, S.L., con CIF B91250522, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 32.500,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 6.825,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 39.325,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 12ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.625,00 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “GALA OLÉ AL VERANO 2019”.
EXPDTE. 34/2019/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2019, se aprobó la propuesta de adjudicación a la empresa “Entidad Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U.”, de la licitación 34/2019/CON “Gala Olé al Verano 2019”, aprobándose igualmente requerirle para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 12ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 805,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Gala Olé al Verano 2019” Expte. 34/2019/CON, a la empresa “Entidad Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U.”, CIF nº B-28016970, con domicilio en Avda. Gran Vía, 32, C.P. 28013, e-mail: imartinez@prisaradio.com, en la cantidad de 16.100,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 3.381,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 19.481,00 euros.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS DE INTRUSISMO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPDTE. 15/2019/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 03 de mayo de 2019 (punto 21) se aprobó el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato de “Servicio de Mantenimiento e Instalación de los Sistemas de Alarmas de Intrusismo en Edificios e Instalaciones Municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 24 de abril de 2019, siendo éste:

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
1	PYCSECA SEGURIDAD, S.A.	50	Nº alarmas adicionales: 40 Precio por hora de trabajo: 10	100
2	ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.	44,63	Nº alarmas adicionales: 40 Precio por hora de trabajo: 10	94,63
3	BUSINESS SECURITY & SYSTEMS	38,34	Nº alarmas adicionales: 40 Precio por hora de trabajo: 10	88,34
4	ECO SEGURIDAD, S.L.L.	33,49	Nº alarmas adicionales: 40 Precio por hora de trabajo: 10	83,49
5	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.	15,73	Nº alarmas adicionales: 40 Precio por hora de trabajo: 10	65,73

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa mejor clasificada “Pycseca Seguridad, S.L.”, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas administrativas, cláusula 14^a, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.685,97 euros, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excepto IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Servicio de Mantenimiento e Instalación de los Sistemas de Alarmas de Intrusismo en Edificios e Instalaciones Municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expte. 15/2019/CON, a la empresa “Pycseca Seguridad, S.A.”, CIF A-08976177, con domicilio en C/ Isabel Colbrand, 12 5ª Planta, Puerta 145, 28050 Madrid, Tlfno. 932310412 , e-mail: jferreira@pycseca.com, por el presupuesto base de licitación, para los dos años de duración del contrato, de cincuenta y tres mil setecientos diecinueve euros con treinta y cuatro céntimos (53.719,34 €), con un 21% de IVA de once mil doscientos ochenta y un euros con seis céntimos (11.281,06 €), totalizando la cantidad sesenta y cinco mil euros con cuarenta céntimos (65.000,40 €), por ser la empresa licitadora mejor posicionada.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA POR ASPIRACIÓN DE HASTA 2 M3”. EXPDTE. 14/2019/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2019, se aprobó la propuesta de adjudicación a la empresa “Grau Maquinaria I Servei Integral, S.A.”, de la licitación “Adquisición de una Barredora por Aspiración de hasta 2 m3”, cuya única oferta había concurrido a la licitación, y se baremaba de la siguiente forma, en base al informe técnico emitido con fecha 25 de abril de 2019 por el Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana, en el que se puntuaban los criterios sujetos a Juicios de Valor, y a la propuesta económica y las mejoras ofertadas:

EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S.A.,	35	40	Plazo entrega: 5 Garantía: 0	80



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se aprobó requerirle para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.534,25 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “Grau Maquinaria I Servei Integral, S.A.”, con CIF A-58486739, y domicilio en Avda. Sant Juliá, 190-192, C.P. 08403, Granollers, Barcelona, Tel. 938401377, Fax. 938400709, e-mail: mangels@grau-maquinaria.com, la realización del contrato, por el importe neto de 90.685,00 € más el IVA correspondiente por valor de 19.043,85 euros, lo que totaliza la cantidad de 109.728,85 euros.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA VIVES EMPLEA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se propone lo siguiente:

El 21 de marzo de 2018 firmaban la Teniente de Alcalde de Promoción Económica e Innovación del Ayuntamiento de Dos Hermanas, Carmen Gil Ortega, y la Delegada de Andalucía y Extremadura de la Fundación Acción Contra el Hambre, Mª Isabel Soto Fernández, un convenio de colaboración entre ambas entidades para la puesta en marcha en nuestra localidad de dos ediciones del Proyecto VIVES EMPLEA, para un período de un año, a contar desde febrero de 2018, y que fue aprobado en Junta de Gobierno Local el 23 de febrero de 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Revisada y conformada la documentación presentada de estas dos ediciones del programa, Memorias Justificativas técnica y económica, y de acuerdo a lo recogido en la Estipulación Segunda punto 6 del convenio, corresponde el pago de la Subvención nominativa a la Fundación Acción Contra el Hambre, por importe de siete mil quinientos euros (7.500,00 €) por el desarrollo del PROYECTO VIVES EMPLEA, convocatoria 2018, cantidad que irá con cargo a la partida Programa Vives Emple@ - F.Acción contra el Hambre, 2410.489.10.

A la vista de todo ello se **propone** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el pago de la Subvención nominativa a la Fundación Acción Contra el Hambre, por importe de siete mil quinientos euros (7.500,00 €) por el desarrollo del PROYECTO VIVES EMPLEA, convocatoria 2018, cantidad que irá con cargo a la partida Programa Vives Emple@ - F.Acción contra el Hambre, 2410.489.10.

SEGUNDO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención, Tesorería y Fundación Acción Contra el Hambre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO VIVES EMPLEA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se eleva a la Junta de Gobierno Local, el segundo convenio de colaboración entre esta Delegación y la Fundación Acción Contra el Hambre, para la autorización de la firma si procede.

La firma de dicho convenio sería para la puesta en marcha *de una nueva edición* del Proyecto VIVES EMPLEA durante este año 2019, tras los excelentes resultados obtenidos en el programa ejecutado durante el ejercicio 2018, con porcentajes de inserción laboral del 55% (26 personas) que supera con creces los objetivos inicialmente marcados del 40%, y de reinserción en formación del 23% (11 personas), y un alto grado de satisfacción manifestado por las propias personas participantes.

Este proyecto, *dirigido a 50 participantes* procedentes del colectivo en riesgo de exclusión socio laboral, pretende una vez más aumentar las oportunidades de las personas beneficiarias para encontrar un empleo a través del autoconocimiento, la motivación y la mejora de las competencias y habilidades, utilizando para ello una metodología innovadora de trabajo en equipo, que consigue que las personas recuperen la confianza en sí mismo, se motiven y se diferencien del resto de candidatos en busca de empleo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Para la puesta en marcha de esta nueva edición del VIVES EMPLEA, el Ayuntamiento colaborará con la cesión temporal de espacio público para su desarrollo, con la difusión de las actuaciones derivadas del proyecto, con la derivación de posibles personas participantes del proyecto y con una subvención nominativa por importe de doce mil euros (12.000,00 €) para el desarrollo del mismo, con cargo a la partida 2410.489.10, previa justificación de la misma.

Constan en el expediente memoria justificativa e informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre.

A la vista de todo ello se **propone** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, que se suscribirá con la Fundación Acción Contra el Hambre, para la puesta en marcha de una nueva edición del programa “VIVES EMPLEA” que se ejecutará hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación para la suscripción del Convenio.

TERCERO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

CUARTO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN. PAGO DE CUOTA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 26 de abril de 2019, aprobó la modificación de los Estatutos de la Asociación Red Innpulso – ARINN, aprobada previamente por la Sesión Plenaria de la citada asociación el 14 de febrero de 2019, así como el compromiso de aportar la cuota de participación en la citada asociación para el ejercicio 2019 por importe de tres mil euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El pasado 26 de marzo de 2019, la citada asociación remitió carta con los detalles de la cuota, estableciendo un plazo para el pago antes del 31 de julio de 2019. Tras el citado acuerdo de Ayuntamiento Pleno de 26 de abril, se estableció la correspondiente consignación presupuestaria con cargo a la partida 9200.48908 “Aportaciones a Federaciones, Redes y Otras”.

A la vista de lo expuesto, se eleva a esta Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Autorizar el pago de la cuota de 2019 a la Asociación Red Innpulso – ARINN- por importe de tres mil euros (3.000,00 €) con cargo a la partida 9200.48908 “Aportaciones a Federaciones, Redes y Otras”.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, así como a Intervención y Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- MODIFICACIÓN IMPORTE EXPTE. 985/2019/CM PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESPLAZAMIENTO DEL PROGRAMA “CONOCE TUS ORÍGENES”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 11 de marzo se aprobó en Decreto CMEN/2019/45, el expediente de contratación designado con el número 985/2019/CM, por importe de 6.567 euros (IVA incluido), para la contratación del servicio de desplazamiento del programa “Conoce tus orígenes”.

Una vez ejecutado el servicio, teniendo en cuenta que éste se presupuestó al alza, teniendo en cuentas las incidencias que se podían producir en los desplazamientos, el importe correspondiente a los viajes efectivamente realizados asciende a 4.455 euros (IVA INCLUIDO).

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- Modificar el importe del expediente de contratación 985/2019/CM, igualándolo a la cantidad realmente ejecutada, 4.455 euros (IVA INCLUIDO)

SEGUNDO.- Liberar la retención de crédito realizada en la partida 2410.226.21, de acuerdo a la nota interior presentada con fecha 6 de mayo de 2019.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, así como a Intervención y Tesorería Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES “UNIDAD NAZARENA” 2019. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, si procede, el escrito presentado por la **Federación de Asociaciones Vecinales “Unidad Nazarena”**, NIF. G41671686, por el que aporta toda la documentación necesaria, y solicitan la suscripción de nuevo Convenio de Colaboración para el año 2019 y concesión de la subvención para el desarrollo de su actividad.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y los requisitos para ello. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto, y tras lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder subvención a la **Federación de Asociaciones Vecinales “Unidad Nazarena”**, por importe de 14.000 euros. Esta subvención está consignadas en los presupuestos del 2019 en la Partida Presupuestaria 3110 48902.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a entidad, así como a Intervención y Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE DOS VIAJES DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2019. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la cuantía del precio público para el **Programa Verano Joven 2019 (dos viajes mayores 18 años)** ajustándose a lo recogido en la Ordenanza reguladora del precio público del servicio de viajes, campamentos, excursiones y visitas organizadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza reguladora del precio público del servicio de viajes, campamentos, excursiones y visitas organizadas, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo.

PRIMERO.- Establecer el precio público para los dos viajes para los jóvenes de 18 a 30 años incluidos en el Programa Verano 2019 conforme al siguiente cuadro:

EDAD	DESTINO	COSTE TOTAL PLAZA	% APLICADO SEGÚN ORDENANZA A EMPADRONADOS	PRECIO PÚBLICO EMPADRONADOS	PRECIO PÚBLICO NO EMPADRONADOS
18 a 30 años	Amsterdam	777,50 €	50,17	390,00 €	777,50 €
18 a 30 años	Varsovia-Cracovia	777,50 €	50,17	390,00 €	777,50 €

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Rentas, así como a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

27.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página novecientas veinte a la página novecientas cuarenta y cinco, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.